



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal (Reconocimiento de presupuestos de ineficacia – Impugnación Acta)
RADICACIÓN	110013103019 202400131 00

Por reunir la anterior demanda los requisitos de ley, con fundamento en el artículo. 368 del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la demanda verbal (Reconocimiento de presupuestos de ineficacia – Impugnación Acta) de MAYOR CUANTÍA, instaurada por DIEGO ALEJANDRO SOLARTE VIVEROS, en contra de ALIANZA FIDUCIARIA S.A en condición de vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO UNIÓN GLOBAL.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL.

Notifíquese a la parte demandada de este proveído personalmente y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de Veinte (20) días.

Para efectos del decreto de las medidas cautelares solicitadas, preste caución por la suma de \$30.000.000 Mcte., (Art. 382 del C.G.P.).

Reconocer al Dr. JORGE ARMANDO FORERO DELGADILLO como apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 18/03/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 048
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ccbacf8f316c42483afa2e6857b7c19e85257f0f699eff33b061971a9a23**

Documento generado en 15/03/2024 04:51:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>